



-C.3.- Presupuesto de Ingresos

Como principales parámetros se han tenido en cuenta los siguientes:

1. Análisis ingresos contraídos en el Balance a 31/12/22.
2. Evolución registrada en el presente ejercicio hasta 31/10/23.
3. Precios de concierto con el Servicio Canario de la Salud.
4. Índices de ocupación y actividad prevista en los Centros para el ejercicio 2024.
5. Importes abonados por el Gobierno de Canarias por la delegación de competencias de la Residencia de Taliarte y el CADI de El Lasso (Decreto 160/1997).
6. Aportaciones de la Comunidad Autónoma a través de su Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, conforme a la próxima suscripción de la *Adenda 5ª del Convenio de Dependencia 2018-2021 (2024)*.
7. Aportaciones de la Comunidad Autónoma a través de su Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias conforme a lo suscrito en la *Adenda 4ª de prórroga y modificación del Convenio del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias*.
8. Aportación del Estado por prestaciones sanitarias en los Centros Sociosanitarios de El Sabinal y el Hospital Dermatológico.
9. Capítulo 3 de Ingresos (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos).

La Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General de Dependencia y Discapacidad **no ha determinado** "la participación de las personas en situación de dependencia reconocida en el coste de los Servicios del Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia". Todo lo anterior, como **incumplimiento de los plazos** dispuestos en la Ley 16/2019, de



2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, concretamente en su Disposición Adicional 11ª donde se establecía que:

"Disposición Adicional Undécima.- Criterios para la determinación de la capacidad económica de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales.

*Dentro del plazo máximo de los **seis meses** siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno de Canarias aprobará un decreto en el que se establezcan los criterios para determinar la capacidad económica de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales".*

Conforme a esto, el **Cabildo de Gran Canaria**, a través del Instituto AS, está a lo dispuesto en el primitivo Plan Canario de Atención a personas Mayores Dependientes (PCAMD) – **la aportación del usuario (mayores) corresponde al 20% del módulo social establecido en el Convenio de Dependencia; no reconociéndose aportación de usuarios en el sector de la discapacidad y salud mental.**

Se tienen en consideración las aportaciones específicas de los usuarios como consecuencia de los diferentes contratos suscritos con entidades privadas, mientras que en el ámbito de la Residencia de Taliarte sigue siendo de aplicación la Resolución de 26 agosto de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) por la que se regulan los ingresos traslados y permutas en los Centros residenciales de la Tercera Edad.

10. La generación de las economías derivadas de la próxima ADENDA 5ª DEL CONVENIO DE DEPENDENCIA 2018-2021 (2024), de las COMPETENCIAS DELEGADAS (Decreto 160/1997), así como de las aportaciones ESTATALES y de los USUARIOS, es la que se presenta a continuación:



10.1.- ADENDA 5ª DEL CONVENIO DE DEPENDENCIA 2018-2021 (2024):

La próxima suscripción de la **Adenda 5ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2024)**, obedece al siguiente recorrido por ejercicios:

Ejercicio 2018 - Convenio de Dependencia 2018 – 2021: la suscripción del Convenio de Dependencia supuso que, para el año 2018, la aportación por Administraciones fuera de 63.741.452,00 € (CCAA: 44.147.842,00 € / Cabildo G.C.: 19.593.610,00 €).

Ejercicio 2019 - Convenio de Dependencia 2018 – 2021: la suscripción de la Adenda 1ª de modificación del Convenio de Dependencia supuso que, para el año 2019, la aportación definitiva por Administraciones fuera de 80.927.479,25 € (CCAA: 57.424.268,92 € / Cabildo G.C.: 23.503.210,33 €), en lugar de los 69.244.950,50 € previstos. Por tanto, el Presupuesto final del IAS, correspondiente al ejercicio 2019, se vio incrementado en 11.682.528,75 €.

Ejercicio 2020 - Convenio de Dependencia 2018 – 2021: de igual forma a lo expuesto en el párrafo anterior, y conforme a lo comprometido en la citada Adenda 1ª, para el año 2020, la aportación definitiva por Administraciones fue de 81.005.003,00 € (CCAA: 57.457.946,50 € / Cabildo G.C.: 23.547.056,50 €).

Ejercicio 2021 - La suscripción de la Adenda 3ª de modificación del Convenio de Dependencia supuso que, para el año 2021, la aportación definitiva por Administraciones fuera de 89.512.481,27 € (CCAA: 63.676.708,00 € / Cabildo G.C.: 25.835.773,27 €), en lugar de los 86.213.837,94 € (CCAA: 61.038.880,02 € / Cabildo G.C.: 25.174.957,92 €) previstos. Por tanto, el Presupuesto final del IAS, correspondiente al ejercicio 2021, se vio incrementado, por este motivo, en 3.298.643,33 €.

Ejercicio 2022 - La suscripción de la Adenda 4ª de modificación del Convenio de Dependencia supuso que, para el año 2022, la aportación definitiva por Administraciones fuera de 89.807.098,59 € (CCAA: 63.970.082,14 € / Cabildo



G.C.: 25.837.016,45 €), en lugar de los 89.534.104,95 € (CCAA: 63.692.453,56 € / Cabildo G.C.: 25.841.651,39 €) previstos.

Ejercicio 2023 – ADENDA 4ª - La suscripción de la Adenda 4ª de modificación del Convenio de Dependencia supone que, para el año 2023, la aportación definitiva por Administraciones, sea de: 90.528.794,53 € (CCAA: 64.643.836,89 € (Anexo de recursos + Transporte + Personal PIA) / Cabildo G.C.: 25.884.957,64 € (Anexo de recursos)).

Previsiblemente, con la suscripción de la próxima Adenda 5ª del Convenio de Dependencia, se generará un incremento, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2023, que llevará la financiación de estas Administraciones hasta los 95.351.463,72 € (CCAA: 69.466.506,08 € (Anexo de recursos + Transporte + Personal PIA) / Cabildo G.C.: 25.884.957,64 € (Anexo de recursos)).

Ejercicio 2024 – ADENDA 5ª - Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2024): las aportaciones definitivas previstas para el ejercicio 2024, de la Comunidad Autónoma, derivadas de la próxima suscripción de la 5ª Adenda del Convenio de Dependencia se desglosan según las aplicaciones presupuestarias que sirven de cobertura conforme a la reciente **Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2024, pero sin contraste definitivo mediante la suscripción de la Adenda del Convenio de Dependencia:**

Programa 231M: Atención a personas en situación de DEPENDENCIA

Denominación	Crédito 2024
- Plan Infraestructura Sociosanitaria Gran Canaria: 2.822.715,00 €	
- Sostenimiento Plazas May. Sistema Can. Depend.:	4.879.662,00 €
- Sostenimiento Plazas May. Sistema Depend. AGE:	3.439.506,00 €
- Servicios de atención Socios. Personas Dependientes:	13.378.492,88 €



- Prestaciones Sistema Dependencia (*):	29.388.622,85 €
- Promoción de la Autonomía personal:	236.314,00 €

Programa 231N: Atención a personas con DISCAPACIDAD

Denominación	Crédito 2024
- Servicio Atención Discapacidad Gran Canaria:	10.035.554,00 €
- Servicio Atención Personas con Discapacidad:	5.462.761,81 €

(*). El incremento de financiación, pendiente de consolidar en la próxima suscripción de la Adenda 5ª del Convenio de Dependencia, se posiciona en la partida presupuestaria denominada Prestaciones Sistema Dependencia, toda vez que ha sido la aplicación escogida por la Comunidad Autónoma para los incrementos presupuestarios en anteriores ejercicios, todo ello en la forma:

<i>Prestaciones Sistema Dependencia (2023):</i>	<i>23.437.447,87</i>
<i>Incremento financiación CCAA, propuesto (2023):</i>	<i>951.383,33</i>
<i>Incremento financiación CCAA, propuesto (2024):</i>	<i>4.999.791,65</i>
<i>Prestaciones Sistema Dependencia (2024):</i>	<i>29.388.622,85</i>

de donde:

Comunidad Autónoma:	65.521.766,18	(Anexo de Recursos)
	3.931.112,16	(Transporte centros diurnos)
	190.746,24	(Personal PIA)
	69.643.628,54	TOTAL - CCAA (2024)
Cabildo G.C.:	29.248.198,93	(Anexo de Recursos)
	29.248.198,93	TOTAL - Cab. G.C. (2024)



Aportación definitiva por Administraciones, 2024 = **98.891.827,47:**

10.2.- DECRETO 160/1997: CENTROS DELEGADOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Las aportaciones correspondientes al **Decreto 160/1997** (Delegación de competencias), una vez ha sido publicado el proyecto de Ley de Presupuestos para 2024 de la Comunidad Autónoma, presenta un **aumento del 7,84 %** con respecto al presupuesto del Instituto AS del ejercicio 2023; pasando de 20.726.114,00 €, a **22.352.402,00 €**, para el ejercicio 2024.

No obstante lo anterior, conforme a los datos trasladados desde el Servicio de Ingresos del Cabildo de G.C., este importe por Delegación de Competencias, Decreto 160/1997, (22.352.402,00), queda condicionado por la regularización de los importes en concepto de deuda a cancelar (devoluciones 2008-2009: - 256.090,07 y - 1.998.301,00). Concretamente, y una vez practicadas las citadas regularizaciones, resulta un importe de **20.098.010,93**; toda vez que el Cabildo de Gran Canaria, una vez reconocido el ingreso correspondiente, incorpora esa cantidad en las Transferencias para Gastos de Personal y para Gastos Corrientes que realiza hacia el Instituto AS.

Como quiera que la Comunidad Autónoma de Canarias no desagrega las aplicaciones presupuestarias correspondientes a estas competencias transferidas, a continuación se realiza el ejercicio de mantener el primitivo desglose, con los supuestos mencionados anteriormente (Presupuesto CCAA / Importe de las entregas a cuenta definitivas).

Todo ello con el objetivo de identificar las aportaciones por Centros (Taliarte / El Lasso) y conceptos (personal / gastos corrientes / inversiones), en la forma siguiente:



Financiación según Presupuesto de la CCAA (22.352.402,00):

Denominación	Crédito 2024	%
- CCAA Gastos Personal, Servicios Delegados	9.314.245,91	41,67
- CCAA Gastos Ctes., Deleg. Asist. El Lasso	4.729.768,26	21,16
- CCAA Gastos Ctes., Delegados Taliarte	3.882.612,23	17,37
- CCAA Transf. Deleg. Asist. Discapacidad	3.685.911,10	16,49
- CCAA Transf.. Ctes. Asist. 3ª Edad	529.751,93	2,37
- CCAA Inversiones Reales, RMP Taliarte	129.643,93	0,58
- CCAA Inversiones Reales, El Lasso	80.468,65	0,36

Financiación según regularización de la CCAA (20.098.010,93):

Denominación	Crédito 2024	%
- CCAA Gastos Personal, Servicios Delegados	8.374.841,15	41,67
- CCAA Gastos Ctes., Deleg. Asist. El Lasso	4.252.739,11	21,16
- CCAA Gastos Ctes., Delegados Taliarte	3.491.024,50	17,37
- CCAA Transf. Deleg. Asist. Discapacidad	3.314.162,00	16,49
- CCAA Transf.. Ctes. Asist. 3ª Edad	476.322,86	2,37
- CCAA Inversiones Reales, RMP Taliarte	116.568,46	0,58
- CCAA Inversiones Reales, El Lasso	72.352,84	0,36



11.- TRANSFERENCIAS DEL ESTADO

La aportación del Estado por prestaciones sanitarias en los Centros de El Sabinal y Hospital Dermatológico, como quiera que no existe Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2024, recoge idéntica cuantía que el ejercicio 2023, esto es, **10.200.428,51 €.**

Tal y como se indicó en el Presupuesto de 2023, el importe definitivo de las transferencias por la participación de tributos en materia sanitaria, queda condicionada por regularización de los importes en concepto de deuda a cancelar, en la forma:

- Liquidación 2008: 1.869,38 (Dto. mensual) x 12 meses = 22.432,56
- Liquidación 2009: 7.695,67 (Dto. mensual) x 12 meses = 92.348,04
- Total Liquidación 2008 - 2009: 114.780,60

Concretamente, en el año 2023 y una vez practicada la citada regularización resultó un importe de **10.200.428,51**. Por tanto, la expresión neta de la cantidad fue incrementada en un 3,88 % con respecto al ejercicio anterior (9.818.628,90 €).

12.- PLAZAS CONCERTADAS (SCS):

12.1.- HOSPITAL DERMATOLOGICO

Se recogen los servicios por hospitalización a pacientes concertados del Servicio Canario de Salud (SCS) y considerando se mantenga el porcentaje de ocupación habitual, el importe previsto asciende a **781.666,20 €.**



12.2.- CENTRO SOCIO SANITARIO EL SABINAL

Para las prestaciones a pacientes concertados con el SCS se aplica idéntico criterio al señalado para el Hospital Dermatológico en cuanto a ocupación y tendencia, resultando un importe de **336.317,40 €**.

12.3.- APORTACIÓN DE LOS USUARIOS – CONV. DEPEND. / C.

DELEGADOS

La previsión de las aportaciones de los usuarios que ocupan plazas incluidas en la próxima Adenda 5ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2024), a suscribir entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, a través del Instituto AS, así como las pertenecientes a los centros delegados en virtud del Decreto 160/1997, todo ello conforme a la ejecución de ejercicios anteriores, es de **7.327.051,60**, como consecuencia del incremento en el módulo social del Convenio de Dependencia y su correlación con la aportación de usuarios del sector mayores (20 % del módulo social).

No obstante lo anterior, destacar que el ingreso por este concepto **no contempla la puesta en marcha del cobro relativo a la aportación de usuarios (sector mayores) correspondiente al CSS Sabinal (aprox. 750.000,00 €)**.

El Presupuesto del Instituto AS vuelve a considerar que el ingreso por estos conceptos se circunscribe **exclusivamente al importe que resulta de aplicar el 20 % del módulo social de aplicación, codificado por servicios, en el Anexo de recursos del borrador técnico de Adenda 5ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2024)**.